

## Acción de tutela contra la alcaldía de Turbana y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC

lperesmarrugo@hotmail.com <lperesmarrugo@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 10:15 AM

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbana <j01prmturbana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

TUTELA DE LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO.pdf;

Señor juez le envío en PDF de la tutela con todos los documentos que soportan mi acción en contra de la alcaldía de Turbana y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC por vulnerar mi derecho al trabajo, y acceso a cargos de la función pública, por concurso de méritos, debido proceso e igualdad. Quedo atento al recibido y si tengo que hacer algo más. Atte Luis Felipe Pérez Marrugo CC. Número 73352947, teléfono 3172657079, correo electrónico lperesmarrugo@hotmail.com.

Turbana Bolívar, 20 de Noviembre 2020

Señor:  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR**  
E.S.D.

Ref. ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO  
Accionado: MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR - COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)

Medidas: SOLICITUD EXPRESA DE MEDIDA PROVISIONAL

LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.73.352.947, respetuosamente me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA POR PRESUNTA VIOLACIÓN AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS DE LA FUNCIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE MERITOS, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, en contra el MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) de acuerdo a los siguientes:

#### I.HECHOS

**PRIMERO:** Me inscribí en la Convocatoria Territorial Norte de concurso de méritos de la Comisión Nacional de servicio civil-CNSC No. 769 de 2018 para proveer en forma definitiva cargos vacantes del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la alcaldía del municipio de Turbana bolívar.

**SEGUNDO:** Me postulé y concurre por el empleo o cargo denominado **INSPECTOR, CODIGO 416, GRADO 01, código OPEC No. 69297** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la alcaldía del municipio de Turbana bolívar, con una asignación salarial de \$976.254.

**TERCERO:** Conforme a los hechos 1,2, los requisitos establecidos y OFERTADOS en la convocatoria pública eran en cuanto a estudio **TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE TRES (3) AÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, DIPLOMA DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE DOCE (12) MESES, los cuales CUMPLO LEGALMENTE. (Anexo Hoja de Vida)**

**CUARTO:** Aporté todos los documentos exigidos en los requisitos de la convocatoria pública los cuales soportan mi estudio y experiencia a través de la plataforma SIMO, habida cuenta que fueron validados y surtieron su clasificación en cada etapa del proceso.

**QUINTO:** Surtidas todas las etapas del proceso de selección, se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, en ese orden de ideas, **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) CONFORMA Y ADOPTA en estricto orden de mérito la lista de elegible**

mediante resolución No. 7617 del 28-07-2020, OBTENIENDO EL SUSCRITO LA POSICIÓN NUMERO 1, CON UN PUNTAJE DE 61.50.

SEXTO: El día (19) de agosto de (2020) quedo en firme el acto administrativo por medio del cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado inspector, código 416, grado 1, identificado con OPEC 69297, del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la alcaldía de Turbana (bolívar), proceso de selección No.769 de 2018- convocatoria territorial Norte.

SÉPTIMO: El día dos (2) de Septiembre de 2020, radique en la alcaldía del municipio de Turbana Bolívar, OFICIO de ACEPTACIÓN del mencionado cargo sin que hasta la presente se le haya dado trámite legal alguno causándome de esta forma una flagrante violación a los derechos fundamentales arriba mencionados y un perjuicio irremediable.

OCTAVO: El día cuatro (4) de Noviembre de 2020, radique ante el área de inspección, vigilancia y control de carrera de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC) oficio cuyo OBJETO de la petición está centrado en solicitud de nombramiento y posesión en el cargo en mención CONSIDERANDO que actualmente el UNICO SERVIDOR PUBLICO que no ha sido nombrado y posesionado en el cargo es al suscrito, por ello, le solicite que se ordene al municipio realizar el trámite administrativo correspondiente sin que hasta la presente haya decisión alguna al respecto.

## II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Demando la protección de mis derechos fundamentales AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS DE LA FUNCIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE MERITOS, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD.

## III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados y la normatividad jurídica aplicable a asunto de manera, muy respetuosamente le solicito al señor(a) Juez TUTELAR mis derechos fundamentales AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS DE LA FUNCIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE MERITOS, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, previstos en la constitución nacional en su preámbulo en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228, 230, en razón que han sido vulnerados por parte del municipio de Turbana Bolívar representado legalmente por la alcaldesa municipal ANA LUCIA JULIO GUERRERO y/o quien haga sus veces y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

**PRIMERO: SE CONCEDA como MEDIDA PROVISIONAL, y se ORDENE al Municipio de Turbana Bolívar representado legalmente por la señora alcaldesa ANA LUCIA JULIO GERRERO y/o quien haga sus veces, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), REALIZAR EL NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN PARA el empleo o cargo denominado INSPECTOR, CODIGO 416, GRADO 01, código OPEC No.69297 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la alcaldía del municipio de Turbana bolívar, con una asignación salarial de \$976.254.**

**SEGUNDO: SE CONCEDA, la protección de los derechos fundamentales invocados a través de la presente acción constitucional como mecanismo transitorio para evitar que se me siga causando un perjuicio irremediable** y se ordene al municipio de Turbana y la Comisión Nacional del Servicio Civil realizar el trámite administrativo correspondiente.

**TERCERO: Se ordene compulsar copias al MINISTERIO PUBLICO - PROCURADURIA PROVINCIAL DE CARTAGENA, para se inicie indagación preliminar dentro de la órbita de su competencia por la OMISIÓN ADMINISTRATIVA en que está incurriendo la alcaldesa municipal para el cabal cumplimiento de las etapas del proceso de selección en mención.**

#### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción constitucional en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios, igualmente el artículo 8 de la declaración universal de los derechos humanos, artículo 2 del pacto internacional de derechos civiles y políticos y el artículo 25 de la convención americana de los derechos humanos.

Sustento legal: ley 909 de 2004 artículo 2, 27, 28.

Sustento Jurisprudencial: Procedencia de la acción de tutela para proteger derechos fundamentales en concursos público.

Sentencia T-256/1995 MP Antonio Barrera Carbonell, cuya decisión sostuvo: *"provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del estado, en cuanto a garantizar un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento de oportunidades de quienes aspiren a cargos públicos en razón del mérito y la calidad, y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes, asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración, y los participante de los concursos, de decisiones rápidas que garanticen de forma oportuna la efectividad de los derechos, más aun cuando se trata de amparar los que tienen el carácter de fundamentales".*

#### V. PRUEBAS

Anexo las siguientes de carácter documental para que se valide su conducencia y pertinencia:

- Copia de los pantallazos de la Hoja de vida registrada en la plataforma SIMO con todos sus anexos.
- Copia de los pantallazos de la convocatoria de la página web de la CNSC, cargo **INSPECTOR, CODIGO 416, GRADO 01, código OPEC No.69297** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la alcaldía del municipio de Turbana bolívar los cuales aprobé cada etapa en el proceso de selección.

- Copia del Instructivo de cada prueba realizada.
- Copia de la resolución por medio del cual se establece la lista de elegible No. 7617 de 2020.
- Copia de oficio radicado en ventanilla única de la alcaldía de Turbana Bolívar, el día (2) de septiembre de (2020) aceptando el cargo.
- Copia de petición radicada ante la oficina de **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).**

#### VI. COMPETENCIA

Es usted, señor(a) JUEZ, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener domicilio el accionante y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del decreto 1083 de 2015

#### VII. JURAMENTO

Manifiesto señor(a) juez, bajo la gravedad de juramento, que no he interpuesto otra acción por los mismos hechos y derechos aquí narrados, ni contra la misma autoridad.

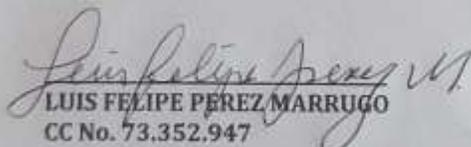
#### VIII. NOTIFICACIONES

**ACCIONANTE:** Ballestas Turbana Bolívar, Calle las Flórez, celular: 317-2657079  
**Correo Electrónico:** [lpresmarrugo@hotmail.com](mailto:lpresmarrugo@hotmail.com)

**ACCIONADO:** Calle del Tamarindo Cra. 16 No. 14B-73  
**Correo de notificaciones judiciales:** [alcaldia@turbana-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@turbana-bolivar.gov.co)

**CNSC:** Carrera 12 No. 97-80, piso 5 Bogotá D.C  
**Teléfono:** 57 (1) 3259700  
**Correo electrónico:** [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Del señor Juez,

  
**LUIS FELIPE PÉREZ MARRUGO**  
CC No. 73.352.947



Luis Felipe



Ayudas

## EMPLEO

### Inspector

nivel asistencial
 denominación inspector
 grado: 1
 código: 416
 número opec: 69297

asignación salarial \$ 976254

ALCALDÍA DE TURBANÁ Proceso de Selección No. 769 de 2018 Convocatoria Territorial Norte

Cierre de inscripciones: 2020-09-21

Total de vacantes del Empleo: 2

#### PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producto intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



**CNSC**  
 COMISIÓN NACIONAL  
 SERVICIO CIVIL  
 Justicia, Merito y Oportunidad

### Propósito

el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias para con la dependencia del inspector central de policía en la ejecución de acciones policivas y administrativas necesarias para garantizar la convivencia y orden público, defendiendo los derechos de los ciudadanos y adelantando los procedimientos policivos dentro de la respectiva jurisdicción del corregimiento.

### Funciones

- 1. Velar por que en el corregimiento se respeten los derechos civiles y garantías sociales conservando el orden público interno emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades de policía.
- 2. Realizar audiencias y conciliaciones y aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades otorgadas para el respectivo corregimiento.
- 4. Diligenciar y comunicar al inspector central las acciones jurídicas para practicar allanamiento alguno.
- 5. Diseñar y ejecutar campañas preventivas en lo relacionado con la protección del Menor, de la familia y la conservación del orden público en el corregimiento.
- 6. Expedir y diligenciar los documentos legales necesarios para la realización de actividades en el corregimiento.
- 7. Recaudar el impuesto de sacrificio de ganado mayor y rendir los informes respectivos a la Secretaria de Gobierno.
- 8. Conocer en primera instancia, de las contravenciones especiales que afecte la seguridad y la tranquilidad pública, el orden social, la salubridad pública, moral pública, integridad personal, el patrimonio, en el respectivo corregimiento.
- 10. Atender y orientar a los niños, niñas y adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio de la unidad familiar y del compromiso para con la paz en el corregimiento.
- 13. Actuar como órgano de información y comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía rural en materia policiva.
- 15. Cumplir con todas las comisiones y asuntos que se le asignen por el alcalde o por autoridad competente.
- 15. Realizar visitas y diligencias necesarias para comprobar hechos denunciados, en materia de violencia intrafamiliar, ante la inspección.
- 16. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el jefe superior inmediato.

### Requisitos

**Estudio:** Terminación y aprobación de tres (3) años de educación básica primaria. Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.

**Experiencia:** 12 meses de experiencia específica.

### Vacantes

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, Municipio: Turbaná, Total vacantes: 1

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, Municipio: Turbaná, Total vacantes: 1

Detalle de los Resultados de la ... X

simo.ohcc.gov.co/#resultadoVRM

Escriba  Buscar empleo  Cancel sesión  Aviso  Términos y condiciones de uso

**Formación**

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
SENA	OHSAS 18001 FUNDAMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Sin validar		<input type="button"/>
SENA	OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS	Sin validar		<input type="button"/>
SENA	CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS	Sin validar		<input type="button"/>
ANSPE	DIPLOMADO GESTIÓN SOCIAL AL DESARROLLO	Sin validar		<input type="button"/>
CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL NORTE "CORPONORTE"	CONTABILIDAD Y FINANZAS	Sin validar		<input type="button"/>
COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE TURISANA	BACHILLER ACADÉMICO	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación.	<input type="button"/>

1 - 6 de 6 resultados « < 1 > »



## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

**LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO**

Con Cedula de Ciudadanía No. 73.352.947

Cursó y aprobó la acción de Formación

**OHSAS 18001 FUNDAMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por  
LUIS FELIPE PERILLA PASQUEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia  
LUIS FELIPE PERILLA PASQUEL

Subdirector  
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA  
REGIONAL BOLIVAR

44649000 - 20/06/2017  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentran en la página web <http://verificadoc.sena.edu.co>, bajo el número 9218061442529CC73352947C.



LIBERTAD Y TRABAJO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 73.352.947*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

### **OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Turbana, al primer(1) día del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por  
ROBERT ANDRES LLINAS LAISTRA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LAISTRA  
Subdirector  
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL BOLIVAR

44226866 - 01/06/2017  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304001431209CC73352947C.



LIBERTAD Y TRABAJO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 73.352.947*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

### **CAPACITACION PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS**

*con una duración de 60 horas*

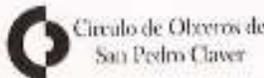
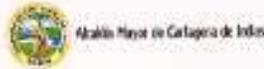
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Turbana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por  
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS  
SUBDIRECTOR  
CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO  
REGIONAL BOLIVAR

43762981 - 16/05/2017  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9105001416861CC73352947C.



Certifican que:

*Luis Felipe Perez Marrugo*  
C.C. 78352947

Cumplió con los requisitos académicos de:

**Diplomado en Gestión Social al Desarrollo**  
**Curso-Taller de Vivienda Saludable**

Con una duración de un año - 180 Horas

Se expide en Cartagena de Indias a 14 días de febrero de 2014

Jairo De la Cruz Zubira  
Representante Legal  
Circulo de Obreros de San Pedro Claver

Anibal Carrascal Luno  
División de Capacitación y Formación



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DIS. ACTUAL  
Y EN SU NOMBRE



**CORPORACION EDUCATIVA DEL NORTE**

# CORPORACION EDUCATIVA DEL NORTE "CORPONORTE"

INSTITUCION DE EDUCACION NO FORMAL  
DE 1979-1981  
NOMINA CON RENTAS Y SALARIOS DE EDUCACION OFICIAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

## PEREZ MARRUGO LUIS HELIPE

CEBIDA DE CIUDADANIA N° 2322267 FORTIDA EN COLOMBIA

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ACUSEMOS EN EXPEDIDOS Y EN EL TIEMPO DE SUS  
DIGNIFICACION DE ESTUDIOS CARRERA SOBRE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA DESPENSARSE  
COMO TECNICO EN

## CONTABILIDAD Y FINANZAS

FINANZAS Y CONTABILIDAD DE EMPRESAS  
A. L. D. DE MARZO DE 1981

DIRECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA DEL NORTE

TESORERO

RECORRIDO AL FONDO N° 261 - BUQUE ALMORRABON - BOGOTÁ  
CANTASINVALENTOS DESDE EL DIA 15 DE OCTUBRE



La República de Colombia  
y en su nombre el

# Colegio Departamental de Bachillerato de Turbana

Turbana - Bolívar

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento  
según Resolución No. 208 del 10 de agosto de 2000,

Confiere a

*Luis Felipe Pérez Marrugo*

Identificado(a) con C.C. No. 73.352.347 Expedido en Turbana

El Título de

## Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral  
correspondientes al Nivel de Educación Académica, de acuerdo al  
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Secretaria,



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01.. Folio No. 035.. Diploma No. 0001..

Dado en Turbana, a 16 de Diciembre del año 20..

Detalle de los Resultados de la: X

simo.ohsc.gov.co/ResultadoVIM

6mo Sistema de apoyo para la igualdad, el Empleo y la Oportunidad

Escriba  Buscar empleo  Aviso



Luis Felipe

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documento
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audiencias

### Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
CIRCULO DE OBREROS SAN PEDRO CLAVER	COGESTOR SOCIAL	2015-01-24	2015-03-14	Sin validar		<input type="button" value="🔍"/>
CIRCULO DE OBREROS SAN PEDRO CLAVER	COGESTOR SOCIAL	2014-11-24	2014-12-31	Sin validar		<input type="button" value="🔍"/>
CIRCULO DE OBREROS SAN PEDRO CLAVER	COGESTOR SOCIAL	2014-02-03	2014-10-31	Sin validar		<input type="button" value="🔍"/>
CIRCULO DE OBREROS SAN PEDRO CLAVER	COGESTOR SOCIAL	2012-02-01	2014-02-02	Sin validar		<input type="button" value="🔍"/>
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA	CORREGIDOR	2008-02-01	2009-01-31	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia. Se toma 12 meses de experiencia relacionada, de acuerdo a lo solicitado por la Opec.	<input type="button" value="🔍"/>
ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBANA	AUXILIAR DE ESTADISTICA	2008-01-16	2008-01-18	Sin validar		<input type="button" value="🔍"/>

1 - 6 de 6 resultados « ‹ 1 › »

Total experiencia válida (meses):

ES 11:42 a.m. 18/11/2020



Círculo de Obreros de  
San Pedro Claver

**CÍRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER**  
NIT 890 400 794 5

**CERTIFICA QUE:**

**LUIS FELIPE PÉREZ MARRUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.352.947, tuvo contratos de Prestación de Servicios como Cogestor Social en el municipio de Turbana, en el marco del contrato suscrito entre el Círculo de Obreros de San Pedro Claver y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, para la ejecución de la estrategia UNIDOS: Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema, en los periodos de:

Enero 24 a Marzo 14 de 2015

Para constancia se firma la presente certificación en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 05 de mayo de 2015.

**JAIME DE LA CRUZ ZUBIRIA**  
Representante Legal



Círculo de Obreros de  
San Pedro Claver

**CÍRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER**

**NIT 890 400 794 5**

**CERTIFICA QUE:**

**LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73352947, tuvo un contrato de Prestación de Servicios como Cogestor(a) Social en el municipio de Turbana, en el marco del contrato suscrito entre el Círculo de Obreros de San Pedro Claver y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE, para la ejecución de la estrategia UNIDOS: Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema, en el periodo de:

24 Nov 14 - 31 DIC 14

Para constancia se firma la presente certificación en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 20 días del mes de Enero de 2015.

**JAIME DE LA CRUZ ZUBIRIA**  
Representante Legal

---

Amberes Cuarto Callejón Kra 44 No. 30-932 Piso 3  
Teléfonos 6725205 - 6629260  
Cartagena de Indias - D. T. y C.



Círculo de Obreros de  
San Pedro Claver

**CÍRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER**

**NIT 890 400 794 5**

**CERTIFICA QUE:**

**LUIS FELIPE PÉREZ MARRUGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73352947, tuvo un contrato de Prestación de Servicios como Cogestor(a) Social en el municipio de Turbaná, en el marco del contrato suscrito entre el Círculo de Obreros de San Pedro Claver y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE, para la ejecución de la estrategia UNIDOS: Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema, en el periodo de:

**2/3/2014 - 10/31/2014**

Para constancia se firma la presente certificación en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 10 días del mes de Noviembre de 2014.

**JAIME DE LA CRUZ ZUBIRIA**  
Representante Legal

---

Amberes Cuarto Callejón Kra 44 No. 30-932 Piso 3  
Teléfonos 6725205 - 6629260  
Cartagena de Indias - D. T. y C.



Circulo de Obreros de  
San Pedro Claver

*Contribuir a superar las causas estructurales de la pobreza  
Esa es nuestra misión!*

## CÍRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER

NIT 890 400 794 5

### CERTIFICA QUE:

**LUIS FELIPE PÉREZ MARRUGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73352947, tuvo contratos de Prestación de Servicios como Cogestor(a) Social en el municipio de Turbaná, en el marco del contrato suscrito entre el Circulo de Obreros de San Pedro Claver y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE, para la ejecución de la estrategia UNIDOS: Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema, en el periodo de:

Mar-01-12 - Feb-02-13

Feb-03-13 - Feb-02-14

Para constancia se firma la presente certificación en Cartagena de Indias D.T. y C. a los (15) días del mes de marzo de 2014.

**JAIME DE LA CRUZ ZUBIRIA**  
Representante Legal



**EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ**  
**LA ESCALERA DEL DESARROLLO**  
**DESPACHO SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Alcaldía Municipal de Turbana  
Nit 890.481.324-3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TURBANA BOLIVAR

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se pudo verificar la historia laboral del Señor: LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO, identificado con cedula ciudadanía No.73.352.947 expedida en Turbana (Bol.), presenta la siguiente información:

CARGO:	CORREGIDOR DE BALLESTA
LUGAR DE EJECUCION:	CORREGIMIENTO DE BALLESTAS
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2008
FECHA DE RETIRO:	04 DE FEBRERO DE 2011
TIEMPO DE SERVICIO:	03 AÑOS 2 DIAS
TIPO DE NOMBRAMIENTO:	DECRETO MUNICIPAL
SUELDO DEVENGADO:	\$716. 636.00

FUNCIONES:

1. Velar por que en el corregimiento se respeten los derechos civiles y garantías sociales conservando el orden público interno emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades de policía.
2. Realizar audiencias y conciliaciones y aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades otorgadas para el respectivo corregimiento.
4. Diligenciar y comunicar al inspector central las acciones jurídicas para practicar allanamiento alguno.
5. Diseñar y ejecutar campañas preventivas en lo relacionado con la protección del Menor, de la familia y la conservación del orden público en el corregimiento.
6. Expedir y diligenciar los documentos legales necesarios para la realización de actividades en el corregimiento.
7. Recaudar el impuesto de sacrificio de ganado mayor y rendir los informes respectivos a la Secretaria de Gobierno.



**TURBANA SI AVANZA**  
LA ESCALERA DEL DESARROLLO  
Palacio Municipal Segundo Piso  
Teléfonos: 3215932764 -3107414123  
gobierno@turbana-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

**EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ.**  
**LA ESCALERA DEL DESARROLLO.**  
**DESPACHO SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Alcaldía Municipal de Turbana  
Nit 890.481.324-3

8. Conocer en primera instancia, de las contravenciones especiales que afecte la seguridad y la tranquilidad pública, el orden social, la salubridad pública, moral pública, integridad personal, el patrimonio, en el respectivo corregimiento.

10. Atender y orientar a los niños, niñas y adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio de la unidad familiar y del compromiso para con la paz en el corregimiento.

13. Actuar como órgano de información y comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía rural en materia policiva.

15. Cumplir con todas las comisiones y asuntos que se le asignen por el alcalde o por autoridad competente.

La presente certificación se expide y se firma a los cinco (5) días del Mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

  
OSCAR LUIS BARRIOS PAJARO  
Secretario de Gobierno Municipal

Nota: la presente certificación no es valida para prestaciones económicas



**TURBANA SI AVANZA**  
LA ESCALERA DEL DESARROLLO  
Palacio Municipal Segundo Piso  
Teléfonos: 3215932764 - 3107414123  
gobierno@turbana-bolivar.gov.co



# E.S.E HOSPITAL LOCAL TURBANA

NIT.:806.007.817-6



EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL TURBANA

## CERTIFICA

Que el señor LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO, identificado con CC número 73352917 de Turbana (Bolívar). Laboro en Esta institución de la ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBANA en el cargo de AUXILIAR DE ESTADISTICA, mediante contrato de prestación de servicios, en el periodo comprendido desde 16 de enero del 2006 al 18 de enero del 2008 cumpliendo a cabalidad y responsabilidad las funciones asignadas.

Para mayor constancia se firma el presente certificado en Turbana -Bolívar a los 18 días del mes de Noviembre del año 2014.

Atentamente,

  
GUSTAVO ACAVEDO CASTRO  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Resultados x

simo.ohcc.gov.co/resultados

6mo Sistema de apoyo para la Igualdad de Género y la Oportunidad

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso

 Luis Felipe

RANK DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Productos: intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)

Acuerdos

### Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS PRUEBAS ESCRITAS BÁSICAS, FUNCIONALES.	2020-10-10	67.50	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
PRUEBA DE COMPETENCIAS CONDUCTIVALES	2020-10-10	60.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
VALORACION DE ANTECEDENTES	2020-09-18	45.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Verificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial	2020-07-28	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 4 de 4 resultados

### Otras Solicitudes

ES 11:33 a.m. 18/11/2020

Detalle de los Resultados de la p... x

simo.cncs.gov.co/#resultadoVRM

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

## RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

### Resultados

**Prueba:** Verificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial

**Resultado:** Admitido

**Observación:** El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos solicitados por la OPEC.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes

### Formación

**Luis Felipe**

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias

ES 11:37 a.m. 18/11/2020

Resultados de la prueba

simo.checc.gov.co/resultado

6mo Centro de apoyo para la igualdad de Mérito y la Oportunidad

Escriba  Buscar empleo  Cerrar sesión  Aviso  Términos y condiciones de uso

**Resultados**

**Proceso de Selección:** ALCALDÍA DE TURBANÁ Proceso de Selección No. 769 de 2018 Convocatoria Territorial Norte

**Prueba:** COMPETENCIAS PRUEBAS ESCRITAS BASICAS, FUNCIONALES.

**Empleo:** El ejercicio de actividades de apoyo y complementarias para con la dependencia del inspector central de policía en la ejecución de acciones policivas y administrativas necesarias para garantizar la convivencia y orden público, defendiendo los derechos de los ciudadanos y adelantando los procedimientos policivos dentro de la respectiva jurisdicción del corregimiento. 416

**Número de evaluación:** 266434118

**Nombre del aspirante:** Luis Felipe Pérez Marrugo Resultado: 67.50

**Observación:** OBTUVO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR DEL MINIMO APROBATORIO EN LAS PRUEBAS ELIMINATORIAS, POR LO CUAL CONTINUA EN EL CONCURSO.

**Panel de Control:** Panel de Control, Datos básicos, Formación, Experiencia, Productividad intelectual, Otros documentos, Oficina Pública de Empleo de Carrera (OPCE), Audiencias

11:50 a.m. 16/11/2020

Resultados de la prueba

simo.checc.gov.co/resultado

6mo Centro de apoyo para la igualdad de Mérito y la Oportunidad

Escriba  Buscar empleo  Cerrar sesión  Aviso  Términos y condiciones de uso

**Resultados**

**Proceso de Selección:** ALCALDÍA DE TURBANÁ Proceso de Selección No. 769 de 2018 Convocatoria Territorial Norte

**Prueba:** PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

**Empleo:** El ejercicio de actividades de apoyo y complementarias para con la dependencia del inspector central de policía en la ejecución de acciones policivas y administrativas necesarias para garantizar la convivencia y orden público, defendiendo los derechos de los ciudadanos y adelantando los procedimientos policivos dentro de la respectiva jurisdicción del corregimiento. 416

**Número de evaluación:** 266503023

**Nombre del aspirante:** Luis Felipe Pérez Marrugo Resultado: 60.00

**Observación:** RESULTADO DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones sufridas que

**Panel de Control:** Panel de Control, Datos básicos, Formación, Experiencia, Productividad intelectual, Otros documentos, Oficina Pública de Empleo de Carrera (OPCE), Audiencias

11:52 a.m. 16/11/2020

Resultados de la prueba x +

simó.ohcc.gov.co/#resultado

6mo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Empleo y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

## RESULTADOS DE LA PRUEBA

### Resultados

**Proceso de Selección:**  
ALCALDÍA DE TURBANÁ Proceso de Selección No. 769 de 2018 Convocatoria Territorial Norte

**Prueba:**  
VALORACION DE ANTECEDENTES

**Empleo:**  
El ejercicio de actividades de apoyo y complementarias para con la dependencia del inspector central de policía en la ejecución de acciones policivas y administrativas necesarias para garantizar la convivencia y orden público, defendiendo los derechos de los ciudadanos y adelantando los procedimientos policivos dentro de la respectiva jurisdicción del corregimiento. 416

**Número de evaluación:**  
224408249

**Nombre del aspirante:**  
Luis Felipe Pérez Marrugo Resultado:  
45.00

**Observación:**  
Se valoraron todos los documentos aportados por el Aspirante.

Luis Felipe

- FANEL DE CONTROL
- Detos básicos
- Formación
- Experiencia
- Productos: intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audencias

11:46 a.m. 18/11/2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN N° 7617 DE 2020**  
**28-07-2020**



20202210076175

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Inspector, Código 416, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 69297, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Turbaná (Bolívar), Proceso de Selección No. 769 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo No. CNSC – 20181000006456 del 16 de octubre de 2018 y el artículo 1° del Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la norma precitada, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...)* y *"Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000006456 del 16 de octubre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC – 20191000008546 del 13 de agosto de 2019 y el Acuerdo No. CNSC - 20191000008746 del 17 de septiembre de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente SEIS (6) empleo(s), con SIETE (7) vacante(s), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Turbaná (Bolívar), Proceso de Selección No. 769 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo No. CNSC – 20181000006456 del 16 de octubre de 2018 precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral

Por lo cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Inspector, Código 416, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 69297, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Turbaná (Bolívar), Proceso de Selección No. 769 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte\*

Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC debe conformar y adoptar las correspondientes Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, preferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) del empleo denominado Inspector, Código 416, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 69297, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Turbaná (Bolívar), ofertado con el Proceso de Selección No. 769 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	73352947	LUIS FELIPE	PÉREZ MARRUGO	61.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO.** Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO.** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Inspector, Código 416, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 69297, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Turbana (Bolívar), Proceso de Selección No. 769 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"

obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en periodo de prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

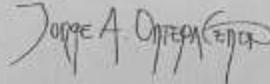
**ARTÍCULO SEXTO.** La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 4, de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del Acuerdo No. CNSC – 20181000006456 del 16 de octubre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC – 20191000008546 del 13 de agosto de 2019 y el Acuerdo No. CNSC - 20191000008746 del 17 de septiembre de 2019 que rigen este proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

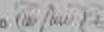
**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 28 de Julio de 2020



**JORGE A. ORTEGA CERÓN**  
Comisionado

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho 

Henry Gustavo Morales Herrera – Gerente Convocatoria Territorial Norte 

Revisó: Diana Carolina Figueras M. – Asesora del Despacho 

Luis Gabriel Rodríguez de La Rosa – Asesor del Despacho 

Proyectó: Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Convocatoria Territorial Norte 



## Sistema BNLE

Código:  Grado:  Denominación:  Observa

### Actos BNLE

No. Acto Administrativo	Fecha del Acto Administrativo	Fecha de Publicación	Observaciones	Fecha de Firmeza
20202210076175	28/07/20	10/08/20	Conforma Lista de Elegibles	19/08/20

1 10

Cartagena de Indias, septiembre 02 de 2020.

Señora

ANA LUCIA JULIO GUERRERO.

Alcaldesa Municipio de Turbana- Bolívar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN AL CARGO DENOMINADO INSPECTOR, CÓDIGO 416, GRADO 01, CUYO CODIGO OPEC No. 69297 DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PESONAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLIVAR, PROCESO DE SELECCIÓN No 769 DE 2018- CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, NOTIFICADA PUBLICAMENTE EL PASADO 19 DE AGOSTO EN LA PAGINA DE LA CNSC, MEDIANTE RESOLUCIÓN CNSC No. 7617 DE 2020.

En atención al asunto, me permito **ACEPTAR** EL CARGO DENOMINADO INSPECTOR, CÓDIGO 416, GRADO 01, UBICADO EN LA PLANTA DE PESONAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLIVAR, PROCESO DE SELECCIÓN No 769 DE 2018- CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, NOTIFICADA PUBLICAMENTE EL PASADO 19 DE AGOSTO EN LA PAGINA DE LA CNSC, MEDIANTE RESOLUCIÓN CNSC No. 7617 DE 2020.

De igual manera me permito comunicarles que cuento con todos los documentos requeridos por la Alcaldía Municipal de Turbana para posesionarme.

En ese orden les informo que tengo la firme disposición de posesionarme el cuatro (04) de septiembre de 2020, es por ello que espero ser contactado oportunamente por la Alcaldía Municipal de Turbana para la fecha del ~~examen~~ examen medico ocupacional de ingreso y se me informe quien(es) de los servidores públicos de la Alcaldía que usted dirige va a recibirme los documentos requeridos para posesión y el ingreso a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Turbana.

De igual manera solicito se me habilite un usuario y contraseña temporal para ingresar y diligenciar el SIGEP como servidor público.

En todo caso es necesario e importante que la Alcaldía Municipal de Turbana que usted dirige, actúe con diligencia y oportunidad a lo solicitado por el suscrito para tomar posesión el cuatro (04) de septiembre de 2020.

Anexos: Resolución Lista de elegible No 7617 de 2020.

Copia Firmeza lista de elegibles de la resolución 7617 de 2020.

Quedo atento a su valiosa y diligente gestión a la presente solicitud.

  
LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO

C.C No 73352947

Recibo notificaciones: lperesmarrugo@hotmail.com

Celular: 3172657079

Copia: Dr Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Republica de Colombia.



11:45 am



Radicado N°. 20203201207142  
04 - 11 - 2020 05:51:14 Anexos: 3  
Destino: 320 GRUPO DE A - RemiD: LUIS FELIP PEREZ MARR  
Consulta el estado de su trámite en nuestra página web: <http://www.cnsc.gov.co>  
Código de verificación: 1024d

Turbaná, Bolívar, 04 de Noviembre de 2020

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
Ciudad

Asunto: PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN

YO LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 73352947 OBTUVE EL PRIMER LUGAR EN EL CARGO COMO INSPECTOR CÓDIGO 41E GRADO 1 NUMERO DE LA OPEC 66257, EN LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE ALCALDÍA DE TURBANÁ PROCESO DE SELECCIÓN 760 DE 2018, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 7617 DE 2020 28-07-2020 CON FECHA DE FIRMEZA 20 DE AGOSTO DEL 2020, Y ME NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA ALCALDÍA DE TURBANÁ Y ACEPTÉ EL CARGO COMO INSPECTOR SOLICITANDO QUE SE INICIARA EL ACTO DE NOMBRAMIENTO, Y POSESIÓN PARA LO CUAL LLEVE MI HOJA DE VIDA Y TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS, PARA EL CARGO EN LA CONVOCATORIA, Y HASTA LA FECHA DE HOY 4 DE NOVIEMBRE NO SE ME HA HECHO EL NOMBRAMIENTO NI POSESIÓN EN EL CARGO, Y NO SE ME HA DADO UNA RESPUESTA POR ESCRITO DE EL PORQUE NO SE ME HA NOMBRADO, POR LO CUAL PIDO AL ÁREA DE VIGILANCIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA SE LE HAGAN EL SEGUIMIENTO A MI CASO Y SE EXLJA A LA ALCALDÍA DE TURBANÁ MI NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN EN EL CARGO YA QUE LOS TÉRMINOS DE LEY SE HAN VENCIDO, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL PIDO SE ME DE UNA RESPUESTA POR ESCRITO DEL POR QUE NO SE ME HA NOMBRADO, ADEMÁS TENGO CONOCIMIENTO QUE YA LOS OTROS CARGOS DENTRO DE LA MISMA CONVOCATORIA DE LA ALCALDÍA DE TURBANÁ YA ESTÁN POSESIONADO, PIDO SU PRONTA RESPUESTA, ANEXO DOCUMENTOS; RESOLUCIÓN NUMERO 7617 DE 2020 28-07-2020, FECHA DE FIRMEZA DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Se adjuntan los siguientes archivos:

1. ACEPTACION DEL CARGO COMO INSPECTOR.pdf sha1sum: 8738da42b30d2661c158ed282056b5d50a2c38
2. fecha de firma BNLE.pdf sha1sum: 3113e8e2ef759baedfe90c89eb03e10d6717d3f
3. RESOLUCION N° 7617 DE 2020.pdf sha1sum: 94078a11f0a7e4ec779970e6cd5e447dcd57a74

Tema - Petición / Notificación de actos administrativos proferidos por la CNSC /

Alientamento,

**LUIS FELIPE PEREZ MARRUGO**  
C.C. 73352947  
Bolesta calle de las flores TURBANÁ, BOLIVAR,  
COLOMBIA  
Tel. 3172657079-  
[Lpereznmarrugo@hotmail.com](mailto:Lpereznmarrugo@hotmail.com)

